



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

444/ 917

COPIAPO, 6 AGO 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina La Serena; Resolución Exenta N° 275/602, de fecha 31.05.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 26 de Julio de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) El recurso de reconsideración de fecha 26.07.2012, interpuesto por la ciudadana chilena **Blanca Emilia de Lourdes MONARDES ARANCIBIA**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 275/602, de 31.05.2012, de esta Intendencia Regional.
- b) Que la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 258.282.- (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina La Serena, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 23.07.2012.
- c) Que la Resolución Exenta N° 275/602, de 31.05.2012, de esta Intendencia Regional, fué notificada a la recurrente por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó, el día 17.07.2012.

R E S U E L V O :

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por la ciudadana chilena **Blanca Emilia de Lourdes MONARDES ARANCIBIA**, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 275/602, de fecha 31.05.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.
13472606P

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 258.282.- (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5586226, de 23.07.2012, del Banco Estado Oficina La Serena.

3.- NOTIFÍQUESE por policía de Investigaciones de Chile - Chañaral o Gobernación Provincial de Chañaral a la ciudadana chilena **Blanca Emilia de Lourdes MONARDES ARANCIBIA**, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Chañaral y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

RPE/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Chañaral
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes